Medellín, 19/03/2024



Para: ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
De: LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO	Dependencia: GERENCIA

Me permito comunicar que usted ha sido designada supervisora del siguiente Contrato:

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: ***Andrés Felipe Salazar López.***

CONTRATO N°226 de 2024	
CONTRATISTA: FREDY ALEXANDER URIBE HENAO	**C.C. N°:** 8.105.506
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para el seguimiento y evaluación de las capacitaciones en deporte, recreación y actividad física de INDEPORTES ANTIOQUIA.	
VALOR: El valor del contrato corresponde a SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($64.190.688), distribuidos EN CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($53.833.283) por concepto de honorarios y diez millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos M/L ($10.357.405) por concepto de gastos de desplazamiento.	
PLAZO: Plazo: Siete (7) meses, los cuales iniciaran a contar desde el inicio del contrato en la plataforma de SECOP II.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30605709&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150

de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

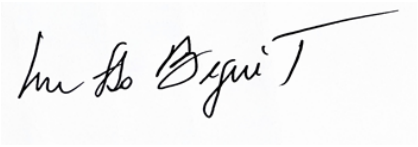
Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a ***Andrés Felipe Salazar López***, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE

Marta C.